



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO: F-BS-10

VERSIÓN: 7

Número del Proceso SECOP:	GCSJ-LP-004-2026	Número Contrato:	1308 DE 2026	Fecha Contrato:	12 MAY 2026
Dependencia Ejecutora:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
Contratista:	SEGURIDAD JANO LTDA			Nit. No.	822002315-6
Representante Legal:	LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN			c.c. No.	14.650.154

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500231, según certificado expedido el veinticinco (25) de marzo de 2026.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	TRAZADOR	CPC	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1694	06-04-2026	0302-2.3.22.2201.0700.003.2.3.2.02.02.008-20	NA	85250	\$3.621.485.039,64	\$3.620.751.568,33

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA**.
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO EN LA VIGENCIA 2026, MITIGANDO LOS RIESGOS Y GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN AMBIENTES SEGUROS

2) Término de Ejecución:

El contrato tendrá un término de ejecución de un (1) mes y Veinte (20) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización


3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$3.620.751.568,33)

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En los 28 Municipios no certificados del Departamento del Meta: Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuente de oro, Granada, Acacias, Barranca de Upia, Cabuyaro, Castilla la nueva, Cubarral, Guamal, La Macarena, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín, La Uribe y Vista Hermosa.

5) Vigencia:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	7

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: EL DEPARTAMENTO DEL META, cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: mediante pagos mensuales dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura respectiva equivalente al valor de los servicios de vigilancia efectivamente prestados en las sedes educativas públicas focalizadas durante el periodo de cobro facturado, previo recibo a satisfacción y presentación de certificación del supervisor. Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión aportes parafiscales y riegos profesionales.

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	Código de Actividad
	N/A

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.


11) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de

SECOP II

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	7

prestaciones sociales de ninguna índole.
13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias
El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.
14) Finalización y/o liquidación del contrato
De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: <i>Del plazo para la liquidación de los contratos.</i> La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
15) Causales de Terminación
Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. b)
16) Multas:
EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.
17) Cláusula penal:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL META. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
18) Documentos integrantes del contrato:
Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio previo; DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN , el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. PARÁGRAFO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del DEPARTAMENTO DEL META.
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de garantías y ARL (si es el caso).
20) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

SECOP II





ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO:	F-BS-10
VERSIÓN:	7

21) Notificaciones:
 Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico contratacion@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

12 MAY 2026

SEGURIDAD JANÓ LTDA	JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
R/L LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN	Secretaria de Educación Departamental
Contratista	Ordenadora del Gasto
JUAN PABLO REYES GONZALEZ	
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	
Gerente de Asuntos Contractuales	

SECOP II

Firma:		Firma:		Firma:	
Proyectó		Revisó:		Aprobó	
Nombre:	ELSA MARIA MARTINEZ AGUILERA	Cargo:	Asesor Jurídico	Cargo:	Gerente Administrativa y financiera
Cargo	Profesional universitario	Dependencia:	Secretaría educación	Dependencia:	Secretaría de educación

DEPARTAMENTO DEL META
 GERENCIA DE PRESUPUESTO
 RECIBI
 FECHA: 12 MAYO 2026
 HORA: 10:20 am

